



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA: 08
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008583

F-4 19 MAY 2025

EXPEDIENTE Nº 5153

HORA: 2:01 PM FIRMA: [Signature]

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

REGISTRO EN EL APLICATIVO DEL MEF Y PAGO DE LOS INTERESES DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: NUÑEZ Apellido Materno: MAYDANA Nombres: BLANCA ANTONIA

Persona Jurídica:

Razón Social: PROFESORA CESANTE

Tipo de Documento:

DNI: 01824605 RUC: - C.E. -

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: ALFONSO UGORTE

Nº de Inmueble: 212 Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 951021216 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: adehunuez@hotmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que, según proceso judicial mediante EXP. 02299-2018-0-2101-JR-CO-02; mediante Resolución N° 12 del veintitres de abril del presente, se resuelve REQUIERASE, a la Dirección Regional de Educación de Yunguyo el plazo de 15 días contados con abonar el pago de intereses legales a favor de la recurrente BLANCA ANTONIA NUÑEZ MAYDANA, en estricto cumplimiento de la sentencia emitida en autos, bajo apercibimiento de la remisión de incumplimiento al Ministerio Público, motivo por el cual SOLICITO, el REGISTRO inmediato en el aplicativo del MEF de los intereses según corresponda y su actualización respectiva; así como se solicita según la resolución N° 12 antes mencionada el pago inmediato de los intereses legales, para lo cual según resolución se estará esperando solo el plazo estipulado, luego del cual si hubiera incumplimiento se pasara a remitir copias al Ministerio Público a efecto que proceda conjormz sus atribuciones. (04 folios)

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Resolución Directoral de intereses (RDN° 0618-2024-06EL-Y)
- Resolución Judicial N° 12 (Requerimiento de pago de los intereses legales).

YUNGUYO, 19 DE MAYO DE 2025.

LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0618 -2024-UGEL-Y.

Yunguyo, 21 MAY 2024

VISTOS.- El **DECRETO ADMINISTRATIVO N°033-2024/UGEL-Y/AAJ**, Hoja de liquidación **N°052-2024**, expediente administrativo N° **2095-2024**, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1218-2019-UGELY**, del 04 de diciembre de 2019, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el **expediente N° 02299-2018-0-2101-JR-CA-02**, se le ha reconocido a doña: **NUÑEZ MAYDANA BLANCA ANTONIA**, la cantidad de **S/. 73,825.42** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, visado por el Jefe de Gestión Pedagógica y, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de: **NUÑEZ MAYDANA BLANCA ANTONIA**, identificada con **DNI N°01824605**, la cantidad de: **VEINTIDOS MIL DIEZ CON 21/100 SOLES (S/.22,010.21)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **expediente judicial N° 02299-2018-0-2101-JR-CA-02**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral N° 1218-2019-UGELY**, del 04 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.-PRECISAR, Que los intereses reconocidos en la **Resolución Directoral N° 1218-2019-UGELY**, del 04 de diciembre de 2019 un monto de **S/.3,595.32** de fecha 04 de diciembre del 2019, se encuentran incluidos en este nuevo recalcu de los intereses del periodo mayo de 1990 a diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 / Plaza de Armas.

CEDULA ELECTRONICA

25/04/2025 18:00:36

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000188816-2025-ANX-JR-CA



420250019232018022992101238000040

NOTIFICACION N° 1923-2025-JR-CA

EXPEDIENTE	02299-2018-0-2101-JR-CA-02	JUZGADO	2º JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO
JUEZ	MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO	ESPECIALISTA LEGAL	IBÁÑEZ BANDA ARTURO RAIMUNDO-
MATERIA	NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO		
DEMANDANTE	: NUÑEZ MAYDANA, BLANCA ANTONIA		
DEMANDADO	: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO ,		
DESTINATARIO	NUÑEZ MAYDANA BLANCA ANTONIA		

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 114464**

Se adjunta Resolución DOCE de fecha 24/04/2025 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES 12

25 DE ABRIL DE 2025

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE

SEDE ANEXA PUNO - JR. CUSCO Nº 232 / PLAZA DE ARMAS, Secretario: IBAÑEZ BANDA ARTURO RAIMUNDO, Servicio Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 24/04/2025 15:12:30, Razón: RESOLUCION JUDICIAL, D. Judicial: PUNO / PUNO, FIRMA DIGITAL

2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO

EXPEDIENTE : 02299-2018-0-2101-JR-CA-02
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO
JUEZ : MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO
ESPECIALISTA : IBAÑEZ BANDA ARTURO RAIMUNDO-
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DEMANDANTE : **NUÑEZ MAYDANA, BLANCA ANTONIA**

Resolución Nro. Doce (12)

Puno, veintitrés de abril del dos mil veinticinco.

Dado cuenta el Oficio N° 1076-25; que proviene de la oficina de Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Puno; por recibido en consecuencia, atendiendo la petición en el escrito con Reg. -920-25-teniendo en cuenta los antecedentes del presente proceso y lo expresado en el numeral 1.2); **REQUIÉRASE** a la Dirección Regional de Educación de Puno, a efecto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS CUMPLA con abonar el pago de los intereses legales a favor de la recurrente Blanca Antonia Núñez Maydana, en estricto cumplimiento a la sentencia** emitida en autos, bajo apercibimiento de la **REMISIÓN** de copias al Ministerio Público en caso de incumplimiento a efecto de que proceda conforme sus atribuciones. Así mismo, de las acciones realizadas para el efectivo cumplimiento de la sentencia sírvase informar y remitir documentadamente a esta instancia bajo responsabilidad en caso de incumplimiento. **Se emplace debidamente.**
Interviene el cursor que da cuenta por disposición Superior.